



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 12 de julio de 2017

RES. CM N° 116 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 744/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, la Presidencia del Consejo de la Magistratura resolvió declarar inhábil los días 09 y 10 de agosto de 2017 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 21, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó en virtud de la necesidad de reubicar las Secretarías del mencionado Tribunal y el consecuente traslado de Expedientes y cajas con documentación que eso conlleva

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 30 de junio de 2017, por lo que corresponde su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

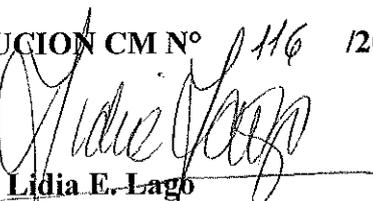
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 744/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 116 /2017


Lidia E. Lago
Secretaria


Marcela I. Basterra
Presidenta